



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2024



Secretaría General
Régimen Interior

DECRETO

Expediente n.º 1344581Z

Procedimiento: Subvención nominativa concedida a la FUNDACIÓN CASA AMPARO - NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, con destino a la "adquisición de 15 sillones con brazos para la sala multiusos de la residencia". Importe 2.341,35 €. Año 2024

Asunto: Decreto concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020102 Subvenciones nominativas de Sociales, núm. 45, año 2024), sobre subvención a Fundación Casa Amparo – Nuestra Señora de la Merced, con destino a los gastos para Adquisición de 15 sillones con brazos para la Sala Multiusos de la Residencia Ntra. Sra. de la Merced.

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, registrada electrónicamente con el núm. 16795, en fecha 11 de julio de 2024, ampliada mediante registro de entrada núm. 20707, de fecha 11 de septiembre de 2024, y la existencia de la aplicación presupuestaria núm. 2024-73-2316-781018, relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvenciones efectuada por la Diputada responsable del Área de fecha 12 de septiembre de 2024.

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 12 de septiembre de 2024.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 958, de fecha 13 de septiembre de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARXF XD99 J2J4 7MA4

Decreto Nº 2803 de 16/09/2024 "06 Decreto concesión subvención Ntra. Sra. Merced. Casa Amparo - sillones- 2024" - SEGRA 802643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2024



Secretaría General
Régimen Interior

RESUELVE

Primero. Conceder, liquidar definitivamente y abonar la subvención directa y nominativa que se detalla, al considerarla correctamente justificada con la documentación presentada mediante asientos núms. 16795, de 11 de julio y 20707, de 11 de septiembre, ambos de 2024, que incluyen:

N.º Factura	Proveedor	Gasto realizado	Fecha de pago	Concepto
2469805/2024	Osca Medical	2.341,35	20/06/2024	15 Sillones con brazos

Asimismo, incluyen fotografías del logo institucional de la Diputación de Huesca colocadas en el edificio de la Residencia.

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	FUNDACIÓN CASA AMPARO-NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED				NIF	G22010151	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE 15 SILLONES CON BRAZOS PARA SALA MULTIUSOS RES.N.SRA.MERCED						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024-73-2316-781018				RC	2024.2.0015032.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	2.341,35		TIPO APORTACIÓN		Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
						100	
COSTE ACTIVIDAD	2.341,35		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		2.341,35		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€		COMPATIBILIDAD		Incompatible	% Máximo ayudas Publicas	
						100	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante		
			FORMA DE JUSTIFICACIÓN				



FIRMADO POR
La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARXF XD99 J2J4 7MA4

Decreto Nº 2803 de 16/09/2024 "06 Decreto concesión subvención Ntra. Sra. Merced. Casa Amparo - sillones- 2024" - SEGRA 802643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2024



Secretaría General
Régimen Interior

PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2024 a 20/06/2024	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Justificada	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Justificado
AYUDA DE ESTADO	☒ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN	REG(UE) 2023/2831 Minimis		

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

- 1. Compatibilidad.** Es incompatible con la obtención de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad por alcanzar la subvención el 100% del coste total de la actividad.
- 2. Gasto subvencionable.** Únicamente se aplicará a los gastos recogidos en la documentación justificativa del gasto que figura con la documentación aportada.
- 3. Aceptación y pago.** La subvención se considera aceptada expresamente con la presentación de la documentación justificativa del gasto.
- 4. Obligación de destino de los bienes.** Dado que se trata de una subvención destinada a gastos de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante un plazo mínimo de dos años.
- 5. Publicidad de la subvención.** Se entiende cumplida la obligación del beneficiario de dar publicidad a la financiación obtenida al haber incluido en el edificio de la Residencia Nuestra Señora de la Merced la imagen institucional de la Diputación Provincial de Huesca, de la que ha aportado fotografías.

Tercero. Obligaciones del beneficiario:

- El beneficiario, en el supuesto de que, durante el período de un año, perciba ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 € o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €, estará obligado a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARXF XD99 J2J4 7MA4

Decreto Nº 2803 de 16/09/2024 "06 Decreto concesión subvención Ntra. Sra. Merced. Casa Amparo - sillones- 2024" - SEGRA 802643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2024



Secretaría General
Régimen Interior

- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

- Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes, la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad. En ese caso se iniciará expediente de revocación y reintegro que proceda.

. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria o frente a la Seguridad Social y no mantener deudas tributarias ni por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARXF XD99 J2J4 7MA4

Decreto Nº 2803 de 16/09/2024 "06 Decreto concesión subvención Ntra. Sra. Merced. Casa Amparo - sillones- 2024" - SEGRA 802643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2024



Secretaría General
Régimen Interior

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas, así como de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

3. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Quinto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARXF XD99 J2J4 7MA4

Decreto Nº 2803 de 16/09/2024 "06 Decreto concesión subvención Ntra. Sra. Merced. Casa Amparo - sillones- 2024" - SEGRA 802643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/09/2024



Secretaría General
Régimen Interior

Sexto. Considerar la subvención concedida mediante la presente resolución como Ayuda de Mínimis al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARXF XD99 J2J4 7MA4

Decreto Nº 2803 de 16/09/2024 "06 Decreto concesión subvención Ntra. Sra. Merced. Casa Amparo - sillones- 2024" - SEGRA 802643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6